



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO 050/SO/30-09-2020**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**GLOSARIO**

**Bitácora de desempeño:** Instrumento que utiliza el evaluador, para registrar los avances del evaluado en el cumplimiento de metas.

**Comisión de Seguimiento al Servicio:** Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Consejo General:** Órgano superior de Dirección del INE.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Evaluado:** Personal del OPLE que ocupa un cargo o puesto del Servicio mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que, de acuerdo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, es sujeto de evaluación.

**Evaluador:** Personal del OPLE y/o del Instituto que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

**Lineamientos:** Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

**Miembro del Servicio:** Persona que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio del sistema OPLE en los términos establecidos en el Estatuto.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local Electoral.

**Órgano Superior de Dirección del OPLE:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Personal de la Rama Administrativa:** Personas que habiendo obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal presten sus servicios de manera regular y realicen actividades en la rama administrativa del OPLE.

**Programa de Incentivos:** Programa Anual de Incentivos 2019.

**Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

### ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

2. El 12 de junio de 2018, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del Acuerdo 001/CSSPEN/12-06-2018, aprobó el Programa Anual de Incentivos 2019.

3. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo INE/JGE144/2018, por el que se aprobaron los Lineamientos y metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

4. El 22 de octubre de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo INE/JGE179/2018, por el que se aprobó la incorporación de metas para la



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

5. El 19 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, mediante oficio número INE/DESPEN/2777/2018, envió el Instructivo para la Valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

6. El 14 de febrero de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto, a través del Acuerdo INE/JGE20/2019, aprobó la incorporación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

7. El 29 de junio de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, a través del Acuerdo 026/SO/29-06-2020, aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Conforme a los antecedentes citados y en términos de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

#### **Primero. Competencia.**

I. Que el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

II. El párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

III. El párrafo cuarto del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto del Servicio y demás normativa que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.

IV. El artículo 195 de la Ley antes referida, establece que el Consejo General integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Administración; de Quejas y Denuncias, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y Sistemas Normativos Internos.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

V. Con fundamento en el artículo transitorio Décimo Noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; artículos 637 y 638 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del 2016, refieren que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en los Lineamientos, que dichos incentivos pueden ser individuales y se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual y los colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo, para lo cual dentro del primer trimestre de cada año, los OPLE deberán informar a la DESPEN el presupuesto asignado a incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para ese fin y serán independientes de la promoción, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el Miembro del Servicio.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**VI.** De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, corresponderá al Órgano Superior de Dirección conocer y, en su caso, aprobar el Dictamen sobre el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio del OPLE.

**VII.** Asimismo el artículo 7, fracción III, de los Lineamientos establece que corresponde a la Comisión de Seguimiento, autorizar al Órgano de Enlace los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.

**VIII.** En tanto, el artículo 8 fracciones V y VI de los Lineamientos refieren que corresponde al Órgano de Enlace, elaborar y someter a la consideración del Órgano Superior de Dirección, previa autorización de la Comisión de Seguimiento y visto bueno de la DESPEN, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, los cuales deberá notificar a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional acreedores al incentivo.

**IX.** Además el artículo 10 de los Lineamientos señala que los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

**X.** Por otro lado el artículo 11 de los Lineamientos señala que las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los Lineamientos;

II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;

III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;

IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;

VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;

IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

XI. En el mismo orden de ideas, los artículos 12 y 13 de los Lineamientos, refieren que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a los Miembros del Servicio que cumplan con los requisitos contemplados en el Estatuto, Lineamientos y en su Programa de Incentivos; en tanto los reconocimientos se otorgarán a través de diplomas y galardones que podrán autorizar y otorgar los integrantes del Órgano Superior de Dirección a los Miembros del Servicio que se distingan por acciones que influyan en el buen funcionamiento del OPLE.

XII. Asimismo, los artículos 16 y 17 de los Lineamientos indican que, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionará a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente. Que los funcionarios referidos que se ubiquen dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V y VI del artículo 11 de los Lineamientos, no formarán parte del universo de elegibles y los Miembros del Servicio que se ubiquen en el supuesto establecido en artículo 16 constituirán el universo de elegibles que podrán aspirar a recibir un incentivo a través de cualquier procedimiento previsto en el Programa de Incentivos del OPLE.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**XIII.** Así también, el artículo 19 de los Lineamientos establece que en los plazos que determine la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los OPLE deberán entregar a la DESPEN su programa de Incentivos para los Miembros del Servicio.

**XIV.** Por otro lado, los artículos 20 y 21 de los Lineamientos señalan que el OPLE podrá proponer en su Programa de incentivos, distintas modalidades. Pero que invariablemente se deberá considerar, en primer término, un Incentivo por Rendimiento ligado directamente a los resultados obtenidos por los Miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño. Que, en caso de proponer nuevas modalidades de incentivos, el OPLE deberá garantizar que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos, de tal forma que, de contar con la disponibilidad presupuestal, al Incentivo por Rendimiento deberá corresponder una retribución económica, independientemente de otros beneficios o reconocimientos que se establezcan. Asimismo, el OPLE deberá establecer en su Programa de Incentivos cualquier otro incentivo, además del relativo a Rendimiento, que esté en condiciones de otorgar a los Miembros del Servicio, ya sea en especie o en cualquier otra modalidad.

**XV.** De conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- I. Rendimiento;
- II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías, y
- III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

**XVI.** A su vez el artículo 25 de los Lineamientos refiere que el Incentivo por Rendimiento se otorgará a los Miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles.

**XVII.** Los artículos 28 y 29 de los Lineamientos, citan que las actividades académicas, así como los reconocimientos otorgados a los Miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles, podrán ser valorados a fin de obtener el beneficio que se determine en el Programa de Incentivos; que se entenderá por actividades académicas la realización de actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del OPLE y que redunden en beneficio de este, siendo valorables las actividades académicas las siguientes:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

I. Obtención de grados académicos de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;

II. Participación en eventos académicos como diplomados, cursos, talleres, foros, seminarios, conferencias y otros similares, y

III. Publicación de libros, artículos, ensayos, manuales, reportajes, reseñas y demás análogos.

**XVIII.** De acuerdo con el artículo 30 de los Lineamientos, para ser valoradas las actividades académicas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;

II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos;

III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;

IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;

V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y

VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.

**XIX.** En tanto, el artículo 40 de los Lineamientos, señala que la entrega de incentivos deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la notificación a los Miembros del Servicio de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio valorable, previa autorización por parte de la DESPEN del Dictamen de resultados y con la aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPLE, condicionando la entrega de incentivos a los Miembros del Servicio a que se



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

encuentren en activo en el OPLE al momento del otorgamiento, por lo que el OPLE debe entregar a la DESPEN un informe sobre los incentivos otorgados, proporcionando constancia de cada uno para su incorporación al Registro del Servicio.

**Tercero. De la evaluación al Desempeño**

**XX.** Para la implementación del factor metas con fecha 7 de septiembre de 2018 se notificó a los Miembros del Servicio, la circular número INE/DESPEN/040/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo 2018 a agosto 2019 y la meta colectiva número 1 anexa en el Acuerdo INE/JGE144/2018, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual aprobó las metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

**XXI.** Con fecha 23 de octubre de 2018 se notificó a los Miembros del Servicio y Encargados de Despacho, la circular número INE/DESPEN/053/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas colectivas números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 anexas en el Acuerdo INE/JGE179/2018, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

**XXII.** Con fecha 18 de febrero de 2019 se notificó a los Miembros del Servicio y Encargados de Despacho, la circular número INE/DESPEN/012/2019 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer la meta colectiva número 68 anexa en el Acuerdo INE/JGE/20/2019, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019. Es importante resaltar que en la evaluación del desempeño se evaluaron 13 metas colectivas.

**XXIII.** Es así que para realizar la ejecución del factor competencias claves, con fecha 20 de diciembre del 2018, se notificó a los evaluados (Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho) el oficio número INE/DESPEN/2777/2018, mediante el cual se presentaba el Instructivo para la valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto 2019. Posteriormente con fecha 21 de enero de 2019, se notificó el instructivo en referencia a los evaluadores (Superior Jerárquico).



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Cada una de estas Competencias contiene una serie de comportamientos que se encuentran asociados a la misma y que determinan la frecuencia y el grado en que un miembro del Servicio muestra este tipo de Competencias en situaciones concretas, con acciones específicas y con resultados verificables.

### **Cuarto. Del Programa Anual de Incentivos 2019 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

**XXIV.** El Programa de Incentivos es el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, que refiere los principios, criterios y políticas que rigen la entrega, así como el nombre o identificación de cada tipo de incentivo, requisitos, criterios de desempate y los recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento.

#### **1. Nombre o identificación de cada tipo de incentivo que se prevé otorgar:**

**XXV.** De acuerdo al Programa de Incentivos, los Miembros del Servicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) que se encuentren dentro del 20% del universo elegible les será considerado los incentivos siguientes:

- ✓ Rendimiento: Es el incentivo que obtiene el miembro del Servicio derivado de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.
- ✓ Actividades Académicas realizadas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE:

El incentivo por actividades académicas será aquel que obtiene el miembro del Servicio derivado de la realización de actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del IEPC Guerrero.

#### **2. Requisitos para su otorgamiento.**

**XXVI.** Asimismo, para obtener los incentivos listados en el Programa de Incentivos, el Miembro del Servicio, deberá cumplir con los requisitos siguientes:



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable.

Otra disposición del Programa de Incentivos, refiere que el Miembro del Servicio que haya recibido una sanción igual o mayor a diez días de suspensión e impugne esta, ante los órganos competentes y resulte en su beneficio, así como en caso que cuando el Miembro del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño y resulte en su beneficio, se determinará si los Miembros del Servicio con los casos antes expuestos; son merecedores de algún incentivo a través del procedimiento de reposición, que consiste en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los lineamientos y en el programa de incentivos del ejercicio correspondiente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de los Lineamientos.

### **3. Criterios de desempate.**

**XXVII.** Atendiendo lo establecido en el Programa de Incentivos, se considera que hay empate en la construcción del universo de elegibles o de cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando el límite inferior se ubiquen dos o más Miembros del Servicio con la misma calificación.

En caso de aplicación de criterios de desempate de los Miembros del Servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- ✓ La mayor calificación en los módulos cursados en el Programa de Formación y Desarrollo, Fase Básica, en el ejercicio valorado.
- ✓ La mayor calificación en la capacitación, obligatorias en el ejercicio valorado.
- ✓ No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo.
- ✓ La mayor experiencia en materia electoral
- ✓ El mayor grado académico.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**4 Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento.**

**a) Rendimiento**

**XXVIII.** Se otorgará a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del 20% superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación.

**b) Por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el Instituto.**

**XXIX.** Se otorgará a los Miembros del Servicio que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren en el universo de elegibles.

Las actividades académicas y reconocimientos, se valorarán de acuerdo a lo siguiente:

<b>Grupo de Actividades</b>	<b>Tipo de Actividad</b>	<b>Puntos a otorgar por cada grupo de actividades</b>
Grados académicos	Licenciatura y Doctorado.	5
	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos-talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
Reconocimientos	Participación como ponente o expositor	1
	Reconocimientos.	1

El resultado de las puntuaciones de las actividades académicas, se ordenarán en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**5. Criterios para determinar los acreedores de cada tipo de incentivo.**

**XXX.** Los criterios para asignar al número de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como tipo y monto de incentivos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

<b>Nombre del Incentivo</b>	<b>Criterio (mejor evaluados)</b>	<b>Tipo Incentivo</b>	<b>Criterio de asignación de montos</b>
Por Rendimiento	100% Miembros del Servicio del Universo de Elegibles	Retribución	Retribución de \$10,000 por Miembro del Servicio
Por Actividades Académicas y reconocimientos	Hasta 50% Miembros del Servicio del Universo de Elegibles, que hayan presentado documentos probatorios.	Beneficio (especie)	Beneficio de 3 días de descanso por Miembro del Servicio

**Quinto. Del proceso para determinar la entrega de incentivos a los Miembros del servicio, que se encuentren dentro del universo de elegibles.**

**XXXI.** Con fecha 6 de agosto de la presente anualidad, el Lic. Javier Ascary Soto Ruiz, Jefe del Departamento de Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante correo electrónico, envió al Órgano de Enlace la ruta de trabajo de los ganadores de los incentivos. En cumplimiento a lo establecido a la ruta de trabajo, con fecha 7 de agosto del año en curso, el Órgano de Enlace a través de oficio número 88/2020 enviado a los 14 Miembros del servicio, les solicitó el dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño, dictamen del programa de formación y desarrollo, fase básica, así como los documentos que acreditaran las actividades académicas cursadas en el ejercicio 2019.

**XXXII.** Derivado de la revisión y cotejo de los documentos soportes enviados por los Miembros del Servicio, el Órgano de Enlace en uso de las facultades establecidas en el artículo 8, fracción V de los Lineamientos, elaboró los dictámenes con las propuestas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a quienes se les otorgaría los incentivos en la modalidad de rendimiento y actividades académicas.

**1. Propuestas de incentivos en la modalidad de rendimiento**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**XXXIII.** El primer incentivo del Programa, denominado por rendimiento se otorga a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del 20% superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación, y dentro del 100% de los Miembros del Servicio del universo de elegible, que corresponde a 4 Miembros del Servicio que serán acreedores a la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) libre de impuestos.

**XXXIV.** Atendiendo a los requisitos establecidos en el Programa de Incentivos, el Órgano de Enlace revisó los dictámenes generales de resultados e individuales y 8 Miembros del Servicio obtuvieron calificación de excelente, pero atendiendo a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos y al programa, solo corresponde entregar el incentivo por rendimiento a 4 Miembros del Servicio que obtuvieron las calificaciones más altas en la evaluación del desempeño.

Derivado de lo anterior, el Órgano de Enlace elaboró los dictámenes de los 4 Miembros del Servicio que cumplieron con los requisitos señalados en los Lineamientos, resultando que los acreedores a recibir incentivo por rendimiento son los siguientes:

No.	Nombre del MSPEN	Módulo Fase Básica	Calificación del Prog. Form. Des.	Calificación Evaluación al Desempeño
1.	Javier Sánchez Sánchez	Ética y responsabilidad en el servicio público	9.438	9.562
2.	Anel Cháves Alonzo	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.	8.203	9.562
3.	María Guadalupe León Resendiz	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.	8.851	9.441
4.	Betsabé Francisca López López	Gestión de procesos y mejora continua.	8.608	9.424

## **2. Propuestas de incentivos en la modalidad de actividades académica**

**XXXV.** El segundo incentivo que refiere el Programa, es el relativo a actividades académicas, se otorga a los Miembros del Servicio que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren dentro del 50% del universo de elegibles con los mayores puntajes, teniendo como beneficio 3 días de descanso.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Derivado de los requisitos establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019 el Órgano de Enlace realizó el cotejo de los documentos soportes de los 4 Miembros del Servicio (universo de elegibles), dando como resultado el puntaje siguiente:

C. Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana		
No.	Tipo de actividad	Puntos otorgados por cada actividad
1.	<b>Reconocimiento</b> como ponente en el evento (Diálogos Juveniles) Campus Ometepec.	1
2.	<b>Reconocimiento</b> por impartir la conferencia (Los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero).	1
3.	<b>Reconocimiento</b> como ponente en el evento (Diálogos Juveniles) Campus Atoyac.	1
4.	<b>Reconocimiento</b> por su participación en la traducción de la Convocatoria y grabación de spots en radio en la lengua Nómndaa´ (Amuzga) en la difusión del Concurso del Ensayo Político.	1
5.	<b>Reconocimiento</b> por su contribución en los trabajos del segundo Taller de Participación Ciudadana.	1
6.	<b>Constancia</b> por su participación como Coordinadora del Taller (YO DECIDO)	0.8
7.	<b>Curso</b> (Diplomado Los Derechos Políticos y su Tutela).	0.8
8.	<b>Curso</b> (Integral de Derechos Humanos: Atención Adecuada a los Servidores Públicos).	0.8
9.	<b>Curso</b> (El ABC de la igualdad y la no discriminación).	0.8
10.	<b>Curso</b> (Básico de Derechos Humanos).	0.8
11.	<b>Curso-Taller</b> (Identificación del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral en Ambientes Institucionales).	0.8
12.	<b>Curso</b> (Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales).	0.8
13.	<b>Curso</b> (Interpretación y Argumentación Jurídica).	0.8
14.	<b>Curso-Taller</b> (Procedimiento Especial Sancionador y Medidas Cautelares).	0.8
15.	<b>Curso</b> (Claves para la atención pública sin discriminación).	0.8
16.	<b>Curso</b> (Buenas Prácticas para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar).	0.8
17.	<b>Curso</b> (Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).	0.8
18.	<b>Curso</b> (Clasificación de la información, avisos de privacidad, usos y manejo del sistema de portales de obligaciones de transparencia).	0.8
19.	<b>Curso-Taller</b> (Procedimiento Ordinario Sancionador y Medidas Cautelares).	0.8
20.	<b>Curso</b> (Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio).	0.8
21.	<b>Curso</b> (Candidaturas Independientes en México).	0.8
22.	<b>Curso</b> (Jóvenes, tolerancia y no discriminación).	0.8



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

23.	<b>Curso-Taller</b> (La Función de la Oficialía Electoral).	0.8
24.	<b>Curso</b> (Introducción a la participación ciudadana, gobernanza y gobernabilidad democrática).	0.8
25.	<b>Conferencias</b> (“Sentencias Relevantes de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” y “Prospectiva y Desafíos de los Procedimientos Especiales Sancionadores Rumbo al Proceso Electoral 2020-2021”).	0.8
26.	<b>Curso</b> (El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afroamericana).	0.8
27.	<b>Curso</b> (Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género).	0.8
28.	<b>Curso</b> (Tolerancia y diversidad de creencias).	0.8
29.	<b>Curso</b> (Coach Factor 4d).	0.8
30.	<b>Curso</b> (Entrevista por competencias con Metodología STAR).	0.8
<b>Total</b>		<b>25</b>

<b>C. María Guadalupe León Reséndiz</b>		
Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos		
No.	Tipo de actividad	Puntos otorgados por cada actividad
1.	<b>Reconocimiento</b> como ponente en el curso en materia electoral (Constitución de partidos políticos locales, candidaturas independientes y elección de autoridades municipales por usos y costumbres).	1
2.	<b>Curso</b> (Integral de Derechos Humanos: Atención Adecuada a los Servidores Públicos).	0.8
3.	<b>Curso</b> (Candidaturas Independientes en México)	0.8
4.	<b>Curso</b> (El ABC de la igualdad y la no discriminación)	0.8
5.	<b>Curso</b> (Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales)	0.8
6.	<b>Curso</b> (El modelo de financiamiento y fiscalización en México)	0.8
7.	<b>Curso-Taller</b> (Identificación del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral en Ambientes Institucionales)	0.8
8.	<b>Curso-Taller</b> (Procedimiento Especial Sancionador y Medidas Cautelares)	0.8
9.	<b>Curso</b> (Claves para la atención pública sin discriminación)	0.8
10.	<b>Curso</b> (Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación)	0.8
11.	<b>Curso</b> (Buenas Prácticas para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar)	0.8
12.	<b>Curso</b> (Clasificación de la información, avisos de privacidad, usos y manejo, del sistema de portales de obligaciones de transparencia)	0.8
13.	<b>Curso</b> (Auditoría y Control Interno para Detección de Fraudes)	0.8
14.	<b>Curso</b> (Jóvenes, tolerancia y no discriminación)	0.8
15.	<b>Curso</b> (Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género)	0.8
16.	<b>Curso</b> (Tolerancia y diversidad de creencias)	0.8
<b>Total</b>		<b>13</b>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

<b>C. Anel Cháves Alonzo</b> Técnica de Educación Cívica		
No.	Tipo de actividad	Puntos otorgados por cada actividad
1.	<b>Curso</b> (Diplomado en Derecho Electoral)	0.8
2.	<b>Curso</b> (Integral de los Derechos Humanos: Atención Adecuada a los Servidores Públicos).	0.8
3.	<b>Curso</b> (Estilos de Comunicación)	0.8
4.	<b>Curso</b> (ABC de los Derechos Humanos).	0.8
5.	<b>Curso</b> (Candidaturas Independientes en México).	0.8
6.	<b>Curso</b> (El ABC de la Igualdad y la no discriminación).	0.8
7.	<b>Curso</b> (Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales).	0.8
8.	<b>Curso</b> (Régimen Sancionador Electoral POS y PES).	0.8
9.	<b>Curso</b> (Buenas Prácticas para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar).	0.8
10.	<b>Curso</b> (Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).	0.8
11.	<b>Curso</b> (Discriminación a personas que viven con VIH o Sida).	0.8
12.	<b>Curso</b> (Elementos fundamentales de los derechos humanos).	0.8
13.	<b>Curso</b> (Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio).	0.8
14.	<b>Curso</b> (Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género).	0.8
		<b>11.2</b>

<b>C. Javier Sánchez Sánchez</b> Técnico de Educación Cívica		
No.	Tipo de actividad	Puntos otorgados por cada actividad
1.	<b>Reconocimiento</b> por su participación (Diálogos Juveniles)	1
2.	<b>Curso</b> (Diplomado en Derecho Electoral)	0.8
3.	<b>Curso</b> (El ABC de la igualdad y la no discriminación)	0.8
4.	<b>Curso</b> (Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales)	0.8
5.	<b>Curso-Taller</b> (Procedimiento Especial Sancionador y Medidas Cautelares).	0.8
6.	<b>Curso</b> (Buenas Prácticas para la Conciliación de la Vida Familiar)	0.8
7.	<b>Curso-Taller</b> (Redacción y Elaboración de Documentos Administrativos)	0.8
8.	<b>Curso</b> (Clasificación de la información, avisos de privacidad, uso y manejo del sistema de portales de obligaciones de transparencia)	0.8
9.	<b>Curso-Taller</b> (Procedimiento Ordinario Sancionador y Medidas Cautelares)	0.8
10.	<b>Curso</b> (Jóvenes, tolerancia y no discriminación)	0.8
11.	<b>Curso</b> (Introducción a la participación ciudadana, gobernanza y gobernabilidad democrática)	0.8
12.	<b>Curso</b> (Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género)	0.8
13.	<b>Curso-Taller</b> (Archivística y elaboración de los instrumentos de control archivístico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero)	0.8
	<b>Total</b>	<b>10.6</b>



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Atendiendo al criterio que refiere que se otorgará el incentivo por actividades académicas al 50% del universo de elegibles, corresponde de acuerdo a los más altos puntajes otorgar el mencionado incentivo a la C. Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana, que obtuvo 25 puntos y a la C. María Guadalupe León Reséndiz, Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, que obtuvo 13 puntos.

### **3. De la elaboración y visto bueno de los dictámenes**

**XXXVI.** Una vez que el Órgano de Enlace realizó el análisis de los Miembros del Servicio incluidos en las propuestas para incentivos en su modalidad de rendimiento y actividades académicas, con fecha 18 de agosto de la presente anualidad, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional los dictámenes, mismos que se les otorgó el visto bueno, mediante oficio número INE/DESPEN/DPEP/240/2020 de fecha 17 de septiembre del presente año, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

### **4. De la autorización de los dictámenes**

**XXXVII.** Posteriormente con fecha 18 de septiembre de la presente anualidad, el Órgano de Enlace presentó a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional los dictámenes validados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Lo anterior, con la finalidad de que se autorizarán y se procediera a la aprobación del Órgano Superior de Dirección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 173 párrafos primero y cuarto; y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el artículo transitorio Décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; artículos 637 y 638 del Estatuto



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del 2016, 6, 7 fracción III, 8 fracciones V y VI, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30 y 40 de los Lineamientos para otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, el Órgano Superior de Dirección del OPLE emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los dictámenes del otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los cuales forman parte del anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace notificar a los Miembros del Servicio en términos de lo previsto en los considerandos XXXIV y XXXV, el otorgamiento de incentivos a que se han hecho acreedores.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace para que a través de copia certificada notifique el presente Acuerdo con su anexo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, realizar los trámites administrativos para el otorgamiento de los incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, señalados en términos de lo previsto en los considerandos XXXIV y XXXV del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día treinta de septiembre del año dos mil veinte.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**EN FUNCIONES DE CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMIREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS.  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADAN  
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMAN CISNEROS.  
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO  
SOLIDARIO.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL**

**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 050/SO/30-09-2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.